

**ORDENA PAGO DE GALARDÓN, CALIFICA GARANTÍA  
OFRECIDA Y ACEPTA OTORGAMIENTO DE LETRA DE  
CAMBIO**

Región Metropolitana De Santiago., 24 de Julio de 2017

**RES. EXENTA Nº: E-9508**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas conferidas mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, letra q); el Decreto Supremo de nombramiento Nº 79 de 4 de Julio de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Los antecedentes del expediente Nº 131-HV-001304 que se tienen a la vista y lo informado por el encargado del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2015, el inmueble denunciado fue inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 74.456 vta. número 12.165 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto

Que el avalúo fiscal del señalado inmueble al segundo semestre del año 2015 era de \$4.723.383.- (cuatro millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta y tres pesos).

Que, mediante Ord. Nº 8.080, de 02 de diciembre de 2016 el Consejo de Defensa del Estado indica que no existen juicios pendientes relacionados con la Herencia Vacante del causante doña ELIANA DEL CARMEN BUSTOS GAJARDO.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del D.L. Nº 1.939 de 1977, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Que con fecha 21 de abril de 2017 la denunciante ofreció como garantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del D.L. 1.939 de 1977, Letra de Cambio de fecha 21 de Abril de 2017 suscrita ante la Notario Público doña Eliana Torres Seguel, titular de la 35º Notaría de Santiago, por un monto equivalente a \$1.417.015.- (un millón cuatrocientos diecisiete mil quince pesos).

**RESUELVO:**

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña ELIANA DEL CARMEN BUSTOS GAJARDO, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a doña MARIA ANUNCIACION BECERRA VELASCO, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo Nº 131-HV-001304.

2º PÁGUESE a doña MARÍA ANUNCIACIÓN BECERRA VELASCO, RUN Nº 5.128.974-9, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$1.417.015.- (un millón cuatrocientos diecisiete mil quince pesos).

3º DECLÁRESE SUFICIENTE A LOS INTERESES FISCALES la garantía ofrecida por doña MARÍA ANUNCIACIÓN BECERRA VELASCO, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 54 del D.L. 1.939 del año 1977, consistente en la suscripción de Letra de Cambio por la suma \$1.417.015.- (un millón cuatrocientos diecisiete mil quince pesos) con fecha de vencimiento al 4 de Septiembre de 2020, en favor de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la que fue otorgada con fecha 21 de Abril de 2017 ante la Notario Público doña ELENA TORRES SEGUEL titular de la 35º Notaría de Santiago.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Julio Felipe Ignacio Guerra Perez  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN  
METROPOLITANA

**DISTRIBUCION:**

Tesorería General de la República  
Herencias Vacantes  
Oficina de Partes y Archivo

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: eaf6e93f-b10c-4320-96d9-d7b49f493490